



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327 -2023-MPU-ALC

Contamana, 16 OCT 2023

### VISTO:

El Informe N° 034-MPU-GIDUR/WEGL, de fecha 03 de octubre del 2023; el Informe N° 033-2023-MPU-GIDUR-CGOyO/LMA, de fecha 03 de octubre de 2023; el Informe N° 136-2023-MPU-GIDUR-SGEyO/KMVG, de fecha 04 de octubre 2023; el Informe N° 518-2023-MPU-GIDUR, de fecha 04 de octubre de 2023, el Informe Legal N° 360-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 16/10/2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (posteriormente modificado Decreto Supremo N° 002-2022-TR a Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante **Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 20-0024-AII-51**, suscrito a los 17 días del mes de julio del 2023, celebrado entre el **PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Calle Brasil N° 1209, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por el Jefe de la Unidad Zonal **LORETO**, señor **VELASQUEZ BRAVO EDGAR** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - LORETO**, con Registro Único del Contribuyente N° 20147142197, representado por su Alcalde, señor **RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, identificado con DNI N° 43623823, se establecieron las condiciones para el financiamiento que el programa otorga a la Municipalidad para la ejecución de las **ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA**



**EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO";**

Que, el numeral 3.1.1 de la **GUIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)**, aprobada mediante RD N°028-2022-TP, que regula lo referente a la **"CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII"** determina lo siguiente: *"Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de **infraestructura** o del área técnica competente del OE (**presidente**), un **representante del área de administración** (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada";*

Que, mediante Informe N° 034-MPU-GIDUR/WEGL, de fecha 03 de octubre del 2023, el Responsable Técnico, solicita al Inspector de la Actividad AII, la Certificación de conformidad técnica y la Conformación del Comité de Recepción de la actividad de Intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO" – LLANKASUN – PERÚ**, al haberse concluido al 100%, en la fecha establecida del convenio 20-0024-AII-51, del 04 de setiembre al 02 de octubre del 2023;

Que, mediante Informe N° 033-2023-MPU-GIDUR-CGOyO/LMA, de fecha 03 de octubre de 2023, el Inspector de Actividad AII, otorga el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** de actividad y solicita la conformación del comité de recepción del convenio N° 020-0024-AII-51 de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, tal como lo establece la RD N°028-2022-TP- Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Item 2.2.3;

Que, mediante Informe N° 136-2023-MPU-GIDUR-SGEyO/KMVG, de fecha 04 de octubre 2023, la Coordinadora OE, solicita a la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano la conformación del Comité de Recepción de la Actividad mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 518-2023-MPU-GIDUR, de fecha 05 de octubre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita al Gerente Municipal, la conformación del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata, denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO"**;

Que, en consecuencia, estando a lo anteriormente señalado, así como a las solicitudes formuladas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y las dependencias adscritas a la misma, mediante **Informe N° 136-2023-MPU-GIDUR-SGEyO/KMVG** e **Informe N° 518-2023-MPU-GIDUR**, respecto a la conformación del





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA", es preciso indicar que luego de efectuar un análisis de la **GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)**, este Despacho considera viable la referida conformación respecto a las Actividades de Intervención Inmediata (AII) "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPIISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO**";

Que mediante Informe Legal N° 360-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 16/10/2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal concluyó que el Despacho de Alcaldía debe expedir el acto administrativo correspondiente mediante el cual resuelva lo siguiente: **i) CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD INMEDIATA (AII)**, respecto a la actividad: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPIISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO**"; **ii) ENCARGAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD INMEDIATA (AII)**, consignado en el Artículo Primero de la presente, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento **GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)** y demás normas establecidas para el presente procedimiento; **iii) NOTIFIQUESE** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, y a los miembros Integrantes del Comité conformado en el Artículo Primero de la presente, para los fines que corresponda.

Que, estando a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° de la Ley N°30225 y señalado en el numeral 6 del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD INMEDIATA (AII)**, respecto a la actividad: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPIISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO**"; **ii) ENCARGAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD INMEDIATA (AII)**, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
N°	INTEGRANTES	CARGO
1.	ING. LUPITA JESSBETH VÁSQUEZ FLORES GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
2.	C.P.C. JUAN CARLOS CARRANZA GIL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
3.	ING. LUIS MIDEIROS ALVAN INSPECTOR ACTIVIDAD	ASESOR

MIEMBROS SUPLENTE		
N°	INTEGRANTES	CARGO
1.	ING. KAROL MILUSKA VELA GOMEZ COORDINADORA DE ACTIVIDAD	PRESIDENTE
2.	ECON. JHON KEWIN RENGIFO PINEDO JEFE DEL AREA DE LOGISTICA Y BIENES ESTATALES	MIEMBRO
3.	ING. BRAY O. TORRES REMUZGO ING. EVALUADOR	ASESOR





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD INMEDIATA (AII)**, consignado en el Artículo Primero de la presente, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento de la **GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)** y demás normas establecidas para el presente procedimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, y a los miembros Integrantes del Comité conformado en el Artículo Primero de la presente, para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27212), establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la composición Política del Poder Ejecutivo Nacional, en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), se ha establecido en el Principio de Libertad de Expresión, el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (Ley N° 27122), el procedimiento administrativo que se debe seguir para sustentar "Las solicitudes que se refieren al ejercicio de la función pública y al acceso, tanto de las funciones que se refieren al ejercicio de la función pública".

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nos. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 006-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (posteriormente modificado Decreto Supremo N° 002-2022-TR a Programa de Empleo Temporal "Lirawi Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, mediante Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 20-0024-AI-51, suscrito a los 17 días del mes de julio del 2023, celebrado entre el PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LIRAWI PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20604007945, con domicilio en Calle Brasil N° 1209, distrito de Luján, provincia de Maynas, departamento de Ucayali, debidamente representado por el Jefe de la Unidad Zonal LORETO, señor VELASQUEZ BRAVO EDGAR y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-LORETO, con Registro Único del Contribuyente N° 20167142197, representado por su Alcaldía, señor RODOLFO PEDRO LOVO TELLO, identificado con DNI N° 43323523, se establecieron las condiciones de financiamiento que el programa otorga a la Municipalidad para la ejecución de las ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto  
Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.  
ALC  
GIDUR  
GAF